



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 **2015 01429 00**

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo, en los términos del Artículo 446 del C.G.P., se requiere por segunda vez a las partes para que aporten en el término de diez (10) días, la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA INÉS SIERRA CUARTAS
JUEZ (E)**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 38, fijados en la Secretaria de este Juzgado hoy 7 de abril de 2021 a las 8.00 a.m.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO -Secretaria-Ad-hoc
ESC 1. KC